## PROCESO CD-007-2025-CMP

## MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

### * ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

| NO. PROCESO SECOP I | NO. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001-2020 | 001-2020 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN AGOBADO PARA APOYAR LA GESTION QUE ADELANTA LA OFICINA DE AUDITORIAS TECNICAS EN EL EJERCICIO DEL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2020. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.500.000,00 | 2020 | VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ |
| 004-2020 | 004-2020 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION QUE ADELANTA LAOFICINA DE AUDITORIA TECNICAS Y LA OFICINA JURIDICA Y DE PROCESOS DE LACONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL 2020 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 14.000.000,00 | 2020 | DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO |
| 00-2022-CONT-042 | 00-2022-CONT-042 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA ESE HOSPITAL PILOTO | CONTRATACION DIRECTA | 15.600.000 | 2022 | VANESSA HOLGUIN MEDINA |
| CD-014-CMP | 014-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST | CONTRATACIÓNDIRECTA | 7.500.000 | 2022 | MARLODY BARCO CASTRO |
| ENV-11-09-0101.22 | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL PARA FORTALECER LOS DIFERENTES ARCHIVOS DE GESTION QUE HACEN PARTE DE LA ENTIDAD | CONTRATACIÓNDIRECTA | 15.174.360 | 2022 | MARIANA GIRALDO URREA |
| 007-2020 | 007-2020 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RIESGOS ASOCIADOS, PARA LOS PROCESOS DE LA CONTRALORIA MUNICAPAL, DURANTE LAVIGENCIA 2020. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 3.500.000,00 | 2020 | SINDY YINETH NOVA PEREZ |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 008-2020 | 008-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN (CAMBIO ORGANIZACIONAL PLANIFICADO – COP) DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA DE CONFORMIDAD CON EL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019, EL DECRETO LEY 403 DE 2020, EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS RESOLUCIONES EMANADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES VIGENTES | CONTRATACIÓN DIRECTA | 25.000.000,00 | 2020 | LEONARDO SALOMON BASTIDAS |
| 009-2020 | 009-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EL PROCESO AUDITOR | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.500.000,00 | 2020 | EDGAR IVAN QUINTERO ZULUAGA |
| 011-2020 | 011-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE MIPG | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.500.000,00 | 2020 | SINDY YINETH NOVA PEREZ |
| 012-2020 | 012-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA EL PROCESO EL PROCESO AUDITOR EN LA REVISIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES PUBLICADOS EN EL SECOP I POR PARTE DE LOS SUJETOS DE CONTROL | CONTRATACIÓN DIRECTA | 3.000.000,00 | 2020 | LYRIA JANETH PALOMINO BRIÑEZ |
| 013-2020 | 013-2020 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SGSST DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0312 EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | 3.000.000,00 | 2020 | ADRIANA MARIA OSORIO OSPINA TRUJILLO |
| 007-2021 | 007-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA OFICINA DE AUDITORIAS TECNICAS Y LA OFICINA JURIDICA Y DE PROCESOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2021. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 6.000.000,00 | 2021 | CESAR AUGUSTO QUINTERO SAAVEDRA |
| 024-2021 | 024-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR EL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONTRATACIÓN DIRECTA | 4.500.000,00 | 2021 | CARLOS CABALLERO Y ASOCIADOS - CARLOS ADOLFO CABALLERO ROJAS |
| 010-2022 | 010-2022 | CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ARCHIVOS Y GESTION DOCUMENTAL | CONTRATACIÓN DIRECTA | 6.300.000 | 2022 | ADRIANA MARIA GROSSO |
| 007-2023 | 007-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2023 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 10.000.000 | 2023 | ADRIANA MARIA GROSSO |
| 007-2023 | 008-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 22.500.000 | 2024 | ADRIANA MARIA GROSSO |

* ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

| ENTIDAD | NO. PROCESO SECOP I- SECOP II | NO. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | VIGENCIA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA LOCAL DESUBA | FDLSUBA-CD-297-2020 | FDLSUBACPS-464-2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTEN, ASÍ COMO APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS, PETICIONES Y DEMÁS SOLICITUDES RECIBIDAS POR EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, RELACIONADOS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES DE LA LOCALIDAD DESUBA | CONTRATACIÓNDIRECTA | 6.450.000,00 | 2020 | ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ |
| ALCALDÍAL DEYUMBO | 140-10-07-066-2021 | 140-10-07-013-2021 | PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO. | CONTRATACIÓN DIRECTA | 54.395.000 | 2021 | GABRIEL ANDRES HENRIQUEZ ZORRILLA |
| HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI | 00-2022-CONT-042 | 00-2022-CONT-042 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA ESE HOSPITAL PILOTO | CONTRATACION DIRECTA | 15.600.000 | 2022 | VANESSA HOLGUIN MEDINA |
| CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CMP- 010-2022 | 010-2022 | CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ARCHIVOS Y GESTION DOCUMENTAL | CONTRATACION DIRECTA | 6.300.000 | 2022 | ADRIANA GARCIA GROSSO |
| CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA | CMP-007-2023 | 007-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2023 | CONTRATACION DIRECTA | 10.000.000 | 2023 | ADRIANA GARCIA GROSSO |
| CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDAP PALMIRA | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 100.15.02.003.2023 | 100.15.02.003.2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA CONTABLE, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS. | CONTRATACION DIRECTA | SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($6.711.600) | 2023 | COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S MAX SOFTWARE NIT. 805.011.265-2 |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la Constitución Política de Colombia, las contralorías territoriales están facultadas para ejercer control fiscal a la administración de los recursos públicos de las entidades territoriales, con el fin de garantizar su adecuada gestión y promover su orientación hacia la generación del bienestar colectivo, dando cumplimiento así a los fines esenciales del Estado.

El artículo 8° de la Ley 42 de 1993, establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valorización de los costos ambientales, de tal manera que permite establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costa; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

La Contraloría Municipal de Palmira fue creada como un órgano de control del municipio, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus propósitos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

El objeto de la entidad de acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2019, es el de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos en el Municipio de Palmira.

El artículo 3 del Decreto 403 de Marzo de 2020, Principios de la vigilancia y el Control Fiscal; establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la eficacia, la equidad, la economía, la concurrencia y la valorización de los costos ambientales entre otros, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión.

Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor. Contar con servidores públicos bien informados, sobre cómo opera la entidad, y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, fomenta la eficiencia, la eficacia, la calidad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano.

El desarrollo de esta dimensión, si bien implica interacción entre todas las Políticas de Gestión y Desempeño, concretamente deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las políticas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción Gestión documental y Gestión de la Información Estadística.

En virtud de lo anterior, el propósito de la política de Gestión documental, es lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado; recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental de la nación en diferentes medios y soportes como fuente de memoria e identidad cultural; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la

gestión pública; fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación; impulsar en los servidores públicos, la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos; así como velar por la recuperación, protección y custodia de los Archivos de los Derechos Humanos, grupos étnicos, comunidades indígenas y población vulnerable.

Las entidades deben incorporar en su planeación sectorial e institucional, una hoja de ruta que permita implementar el desarrollo de la función archivística en las entidades y organizaciones del Estado colombiano, para lo cual podrán contar con acciones en materia de archivos y gestión documental, guiadas por lineamientos y herramientas que contemplen los siguientes componentes:

Estratégico: Comprende actividades relacionadas con el diseño, planeación, verificación, mejoramiento y sostenibilidad de la función archivística (gestión de archivos y de gestión documental), mediante la implementación de un esquema gerencial y de operación a través de planes, programas y proyectos que apalancan los objetivos estratégicos de la institución, además de articularse con otras políticas de eficiencia administrativa.

Administración de archivos: Comprende el conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, necesarios para la realización de los procesos de la gestión documental y el eficiente funcionamiento de los archivos, en el marco de la administración institucional como lo indica la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, en el Título IV.

Procesos de la Gestión Documental: Comprende el diseño e implementación de los procesos de la gestión documental a través de actividades relacionadas con la información y la documentación institucional para que sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia. Dichos procesos son: planeación (técnica), producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo, y valoración

Tecnológico: Comprende las actividades relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo de la gestión documental y la administración de archivos, de manera que se permita la articulación de los documentos electrónicos con los procesos y procedimientos administrativos.

Cultural: Comprende aspectos relacionados con la interiorización de una cultura archivística por el posicionamiento de la gestión documental que aporta a la optimización de la eficiencia y desarrollo organizacional y cultural de la entidad y la comunidad de la cual hace parte, mediante la gestión del conocimiento, gestión del cambio, la participación ciudadana, la protección del medio ambiente y la difusión. Todo ello en el marco del concepto de cultura como "conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." Ley 397 de 1997. Art. 1 num.1.

De acuerdo con lo anterior, es de gran importancia, para la Contraloría Municipal de Palmira, realizar la Implementación el Plan Institucional de Archivo - PINAR Vigencia 2025, dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan y contar con el acompañamiento para la implementación de la Política de Archivo y Gestión Documental, con el personal idóneo.

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

El mercado cuenta con diversidad de personas que posiblemente puedan prestar estos servicios, pero es de resaltar que por el tipo de servicio que se debe llevar a cabo, actualización con rigor técnico y metodológico, es menester contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad, la experiencia y la capacidad para desarrollar las necesidades de

la entidad y obtener los resultados propuestos, debidamente justificados para el apoyo en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Institucional de Archivo PINAR, vigencia 2025.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

El servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, elaborado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.1.1.4.1.

*** Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.**

La necesidad establecida fue verificada concluyéndose que ésta corresponde al rubro presupuestal 212020200801 Contratos Prestación de Servicios (jurídicos y contables, servicios de consultoría), concepto que se relaciona con el objeto del presente proceso:

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2025"**

### 3.1 IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de personal temporal |

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al artículo2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establecen: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Se efectúa el análisis referenciado, así:

**Perspectiva Legal**

Normatividad aplicable a la Contraloría Municipal de Palmira, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La circular Nº 2 expedida por Colombia Compra Eficiente, estableció como fecha de inicio para el uso obligatorio del SECOP II, EL 01 de abril de 2020, es por ello que todas las modalidades de Contratación y por ende los procesos de selección se adelantaran a través de esta plataforma.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Municipal de Palmira, cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Municipal de Palmira considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual es ejecutado con autonomía.

**Marco Regulatorio o Legal**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales y/o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

Es de resaltar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente.

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

*De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: "En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado".* Estudio de la oferta

*** ¿Quién vende?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios objeto del presente proceso.

En el mercado se pueden identificar diferentes personas naturales y/o jurídicas que podrían cumplir con el objeto del presente proceso. Sin embargo, y teniendo en cuenta las características del mismo, las cuales se fundamentan en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y la modalidad seleccionada, es de anotar que se requiere una persona natural que cumpla con todas y cada una de las exigencias necesarias y solicitadas para el eficaz y eficiente desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

**Estudio de la demanda**

* ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Contraloría Municipal de Palmira ha venido contratando esta clase de servicios, teniendo en cuenta las diferentes experiencias adquiridas a través de pasadas contrataciones, que se ejecutaron bajo los lineamientos y especificaciones técnicas dadas por la misma entidad, con el objetivo de garantizar las metas y compromisos que tiene establecidos en su plan estratégico institucional.

Con base en el mencionado conocimiento consuetudinario del sector, se procedió en primera instancia a la revisión histórica de la ejecución de pasados contratos en la propia entidad con objeto igual o similar, el cual se encuentra plasmado en el numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

* ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Consultando en el SECOP II en vigencias anteriores, otras entidades ejecutoras realizaron adquisiciones de estos servicios mediante contratos derivados de la modalidad de contratación directa. Ver numeral 2 Antecedentes del presente estudio previo.

**OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO E IDENTIFICACIÓN DELCONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2025"**

**a. ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto contractual del presente proceso de contratación está dirigido a **LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR PARA LA VIGENCIA 2025"**

**TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO:**

La Contraloría Municipal de Palmira cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000,00). Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad contratista para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender el costo del contrato, la entidad cuenta con recursos los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 20 de Febrero de 2025 a cargo del rubro 212020200801 Contratos Prestación de Servicios (jurídicos y contables, servicios de consultoría), expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, la necesidad se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de la entidad.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se define que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden ser contratados "*…bajola modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidadde ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para el caso no es necesarioque la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Así mismo, dispone que "*los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…)*

De igual manera le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 ylas demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado en este proceso de selección se requiere para obtener un servicio profesional especifico, orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la entidad.

Dicha necesidad la suple específicamente el profesional que ofrece dichos servicios, a travésde su trayectoria en el área del conocimiento, además demostrando la respectiva idoneidad y experiencia.

En cuanto a los límites fijados a la contratación estatal en pro de la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de los servidores públicos y de los principios que rigen la administración pública, la jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios son válidos constitucionalmente, siempre y cuando:

No se traten de funciones propias y permanentes del personal de Planta de la Contraloría Municipal de Palmira, lo cual no se da en el presente asunto, porque las actividades a desarrollar son específicas y puntuales, dada la necesidad del servicio del ente de control y por la tanto las mismas son transitorias para los eventos determinados en este análisis de necesidades, lo cual es prueba de su temporalidad y excepcionalidad.

Se deja expresa constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto,no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato a suscribirse se regirá por el sistema general de contratación pública, en especial,la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, contratos de prestación deservicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La contratación directa es reglada en el numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 y procede frente a causales establecidas legalmente y posee un carácter restrictivo, como un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas enlos casos expresa y taxativamente previstos en la Ley, pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que laLey dispuso para el primero. Por lo cual establece:

*"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

Así mismo, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, el cual dispone:

*"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalaren un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

*La causal que invoca para contratar directamente.*
*El objeto del contrato.*

*El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
*El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

***Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literalesa), b) y c) del artículo 75 del presente decreto".***

Por tal razón, la administración entonces adopta la excepcionalidad justificada para la contratación directa apoyándose en la idoneidad y experiencia específica y relacionada con el objeto contractual, que se requiere para el presente proceso de contratación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:

PROFESIÓN: Profesional en Administración Pública
EXPERIENCIA: Mínima de un (1) año.
Profesional que este facultado para celebrar el contrato.
Profesional que no posea antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
Profesional que se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

**INFORMES:**

El contratista deberá presentar a la entidad los informes parciales y finales que contendrán las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**PRECIO HISTÓRICO**

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se indago sobre los valores y condiciones técnicas de contratos que para este fin se realizaron en vigencias anteriores (ver numeral 2 de este estudio previo).

Se encontró que la Contraloría Municipal de Palmira sí ha contratado servicios con igual y/o similar objeto contractual y que existen precios históricos en todas sus vigencias, teniéndose en cuenta para este caso los suscritos desde las cuatro últimas vigencias (2021-2022-2023-2024).

Por lo tanto, y con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se toma como referente los contratos suscritos por la entidad en las vigencias mencionadas publicados en el SECOP I y II.

El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona de apoyo PROFESIONAL en el área del perfil que se va a contratar.

El valor del presente contrato se fundamenta también en los siguientes factores:

La complejidad de las actividades a realizarse: El contratista deberá prestar sus servicios profesionales en temas de complejidad dada la especialidad de la misma.

Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato: En efecto, el contratista debe ser profesional en Administración publica, para apoyar la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Palmira.

## PRECIOS DEL MERCADO

No se realiza estudio de mercado teniendo en cuenta el concepto al que hace referencia en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que señalan: "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

## PROYECCIÓN DEL PRECIO TOTAL DE REFERENCIA

De conformidad con el perfil requerido y el tiempo de ejecución del contrato, se estima el valor del contrato en la suma total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000,00). Incluido IVA, ellos incluyen los gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

## JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Es de anotar, que para la presente contratación se requiere de un contratista que cumpla con todos los requerimientos necesarios que garanticen la prestación de los servicios profesionales. Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Palmira, verifica el cumplimiento de los requisitos que debe tener el contratista con el fin de dar desarrollo al objeto de la presente contratación, efectuando una revisión jurídica, financiera y de condiciones de experiencia, así como técnica y económica, teniendo en cuenta el esquema simple de CUMPLE o NO CUMPLE, y el cual es de estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

## DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida de la Función Publica
- Libreta Militar (en caso que aplique)
- Certificado de existencia y representación legal (en caso que aplique)
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción (Oficina Administrativa)
- Certificado deudores morosos – REDAM
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años
- Declaración conflicto de intereses – Ley 2013 de 2019
- Fotocopia del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
- Certificado de antecedentes profesionales (en caso que aplique)
- Copia de la tarjeta profesional (en caso que aplique)
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional (en caso que aplique)
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.
- Certificado de registro único tributario (rut).
- Certificación bancaria.
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, no se exigirán garantías, acogiéndose a la no obligatoriedad y exigencia de garantías en la contratación directa, que establece que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, para el presente proceso no se exigirán garantías por tratarse de la modalidad de contratación directa, proceso que se deriva en un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

**OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción electrónica del acta de inicio y para su ejecución se debe encontrar debidamente perfeccionado y publicado en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal. Así mismo, se requiere de la legalización del mismo a través de la Dirección Financiera y Administrativa.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato de prestación de servicios se ejecutara en la Contraloría Municipal de Palmira

**VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de DIESICIENTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000,00), que incluyen todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

**FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa, será pagado en siete (7) cuotas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) , previa presentación del informe del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

En todo caso el pago estará sujeto a la entrega par parte del contratista de los soportes e informe de actividades y la certificación del Supervisor donde se verifique el cumplimiento, así como la acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales. Para efectuar estos pagos, debe verificarse el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato será por siete (7) meses contados a partir de la suscripción electrónica del acta de inicio.

**MONEDA DEL CONTRATO:**

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyo en la ejecución de las actividades del Plan Institucional de Archivos PINAR 2025
2. Acompañamiento para la implementación de los planes del sistema integrado de conservación SIC.
3. Apoyo en la elaboración del plan de análisis de procesos y procedimientos de la producción documental.
4. Acompañamiento en la Implementación de las TRD en las 7 unidades productoras documentales.
5. Apoyo para realizar la implementación del Programa de Gestión Documental vigencia 2025
6. Acompañamiento en la ejecución del plan de trabajo de la implementación del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo para la vigencia 2025
7. Apoyo para realizar el informe de auditoría en la implementación de las TRD.
8. Apoyo en el diseño y ejecución del plan de capacitaciones de gestión documental.
9. Apoyo en la elaboración del programa de Gestión del Conocimiento en donde se incluya el listado de la Memoria Institucional de la Contraloría

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
- El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

- En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
- El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- Velar por el buen uso de los bienes entregados por el Supervisor o el Contratante para realizar sus actividades.
- Reportar al Contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con 10 previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 yen el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría Municipal de Palmira y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
- Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- Toda información o formatos generados por el Contratista son propiedad de la Contraloría Municipal de Palmira.
- Se compromete a que, en desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivo y/o equipos tecnológicos personales o de la Contraloría Municipal de Palmira, deberá velar porque todo software y herramientas utilizada e instalada enla ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado.
- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización de la Contraloría Municipal de Palmira.
- El contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Palmira frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
- Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Palmira, así como a las personas externas.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen dañoo perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

La Contraloría Municipal de Palmira supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Directora Administrativa y Financiera de la entidad o a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin, quien velará por el cumplimiento del contrato de

conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Resolución 001 de enero 2 de 2014.

El Supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

- Velar para la correcta ejecución del objeto del contrato y su cumplimiento.
- Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
- Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como lapropuesta de solución a la misma, ante la Contraloría Municipal de Palmira.
- Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
- Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
- Revisar y avalar con su firma los informes presentados por el contratista.
- Suscribir el acta de inicio.
- Elaborar y suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el Contralor del municipio de Palmira, el contratista y el Supervisor del contrato.
- En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.
- Es obligación del Supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO**: La Contraloría Municipal de Palmira se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar losaportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes oresponsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, y en particular las que se desprendan del mismo, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474de 2011 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

## ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Dirección Administrativa y Financiera y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

## ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentrodel objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversosy de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el

Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida y recomiende Colombia Compra Eficiente.
Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

**RIESGOS NO ASEGURABLES.**

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato (situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, las cuales es posible mitigar requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato).
Que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificacionestécnicas plasmadas en el contrato.

**RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.**

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Contraloría Municipal de Palmira, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos, que se relacionan a continuación,además de aquellos que se deriven de lo pactado:

Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y lalegislación vigente.
Los efectos originados en nuevas normas durante la ejecución del contrato y que seanaplicables al contrato. Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del Supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área en el cual se prestará el servicio, razón por la cual se designa como Supervisor a la Directora Administrativa y Financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | CLA | FUE | ETA | TIP | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMP | VALORACION DEL | CATEGORIA | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilida | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacion | Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de control. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo | No | Área jurídica | Asesoría alas dependencias revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTID | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Dependencia correspondiente | Programación periódica de mantenimiento de losequipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD - CONTRATISTA | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Realizar seguimiento mediantela revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas | Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operaciona | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato. | Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado. | Improbable | Insignificante 1 | 3 | Riesgo | No | Supervisor del contrato | Revisión de los soportes de la PILApresentada por el contratista | Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato. |
| 6 | Gen | Inter | Contratación | Leg | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral | Demandas por configuración de contrato realidad | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | A través de las cláusulas del contrato | Rar | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área jurídica | Revisión clausulas contrato | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |

Una vez revisados los riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa y en la que se debe certificar y acreditar por parte del contratista la idoneidad que tenga para ejecutar las especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, se concluye que el principal riesgo existente es el del incumplimiento de las obligaciones de las partes. Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el presente procesos se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

## APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra

cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con la recomendación de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, en su literal D ¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?, señala: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

Por lo anterior, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública sea cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario.

Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").
Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Expuesto lo anterior, el presente proceso de contratación se adelanta por la modalidad de selección de contratación directa, por lo tanto, se encuentra bajo la exclusión de aplicabilidad.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Páginas web de las Entidades Estatales
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

## RELACIÓN DE ANEXOS

Certificado de Disponibilidad presupuestal
Invitación o solicitud de oferta
Propuesta del Contratista

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiuno (21) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

**MONICA URQUIZA CABRERA**
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Mónica María Urquiza, Directora Administrativa y Financiera
Revisado por: Diego F. Sáenz Sánchez – Abogado Contratista
James Medina Valencia – Sub Contralor
Aprobado por: Lina Marcela Vásquez Vargas – Contralora Municipio de Palmira